



G-26189308

## COMUNIDAD DE REGANTES DE HARO

Calle Julián Fernández de Ollero nº 29 bajo - 26200 - Haro - La Rioja - Teléfono 941 217 358

OFICINA DE RECAUDACION



OFICINA DE RECAUDACION\_GESTARE RIOJA & ASESORES S.L. Calle San Fernando nº 63 bajo - 26300- Najera - La Rioja - 941 36 26 20

### **PERÍODO DE COBRO DE CUOTA DE GASTOS GENERALES AÑO 2024.**

Se pone en conocimiento de todos los interesados que, por esta Comunidad de Regantes, en junta general de fecha de día 8 de abril de 2024, se acordó la puesta al cobro de la cuota de trescientos (300) euros por hectárea.

El concepto que se pone al cobro es la cuota de gastos generales ejercicio 2024 y el periodo voluntario de recaudación se verificará durante el plazo de ingreso comprendido desde el día **5 de julio de 2024** hasta el día **6 de septiembre de 2024**.

El ingreso de las deudas podrá efectuarse por los obligados al pago mediante la modalidad de Domiciliación Bancaria en cualquier Entidad Financiera que el obligado al pago haya comunicado oportunamente ante la Comunidad de Regantes, de acuerdo con las normas contenidas en los artículos 25.2 y 38 del RD 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, serán remitidos los soportes de ingreso correspondientes a los obligados al pago que no tengan formalizada Domiciliación Bancaria, al objeto de que procedan a su ingreso a través de la entidad bancaria Caja Rural de Navarra. No obstante, si dicho soporte de ingreso no es recibido por el obligado al pago, éste deberá proceder a su solicitud en la oficina de Recaudación de la Comunidad de Regantes, sita en la San Fernando 94 bajo de Nájera (La Rioja) C.P. 26300, teléfono 941 36 26 20, en horario de atención al público de lunes a viernes de 09:30 horas a 13:30 horas. O en la oficina de la Comunidad de Regantes sita en la Calle Fernández de Ollero nº 29 bajo de Haro (La Rioja) los lunes de 15:30 a 17:30 horas. Debiendo de solicitar cita previa en el teléfono 941 36 26 20.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del citado RD 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se advierte a los obligados al pago que, transcurrido el período de recaudación voluntaria en la fecha señalada, para las deudas que no hayan sido satisfechas se iniciará el período ejecutivo, incrementándose dichas deudas con los recargos de dicho período ejecutivo, los intereses que se devenguen y las costas que se produzcan, exigiéndose su ingreso mediante el procedimiento administrativo de apremio.

Se pone en conocimiento de todos los obligados al pago e interesados, que el Padrón correspondiente al concepto citado puede ser consultado en las dependencias de esta Comunidad de Regantes sitas en la Calle Fernández de Ollero nº 29 bajo de Haro (La Rioja) durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, asimismo, la publicación se realizará en el Tablón de Anuncios de esta Comunidad de Regantes.

Asimismo, se informa que esta publicación sirve de notificación colectiva para todos los obligados al pago, propietarios de fincas e interesados incluidos en la zona regable de esta Comunidad de Regantes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.  
Haro a 25 de junio de 2024.- El Presidente, D. Antonio Vargas Rioja.